



Salud
Secretaría de Salud



Hospital infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ
Instituto Nacional de Salud

1 UAGC 2025

PRESUPUESTO AUTORIZADO
RECURSOS FISCALES
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
CONTROL PRESUPUESTAL

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO RM-AG-0186/25
CONTRATO N° C-2025-00035848
CONVENIO MODIFICATORIO MOD-AG-041/25

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO RM-AG-0186/25, PARA LA ADQUISICION DE ABARROTES Y PERECEDEROS 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GOMEZ, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL DR. ADRIAN CHAVEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, LOGISTICA ALIMENTARIA MAXFRAN, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. MAXIMINO CUIEL GUZMAN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 25 de abril de 2025, "LAS PARTES" celebraron el contrato **RM-AG-0186/25**, cuyo objeto consiste en la **ADQUISICION DEL GRUPO 12 CARNE (RES Y CERDO)**, (partida presupuestal 22104), con una vigencia de 11 de abril al 31 de diciembre del 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "CONTRATO".

II. En la Cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. del "CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

III. Mediante oficio número 5210/887/2025 de fecha 11 de agosto del 2025, suscrito por la LCDA. LEONITH DESIREÉ CASTILLO GARCÍA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS GENERALES GUBERNAMENTALES se solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la suscripción del presente Convenio, a efecto de modificar las cantidades originalmente pactadas realizando una compensación siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad del "CONTRATO", toda vez que son necesarios para cubrir las necesidades del servicio.

IV. "EL PROVEEDOR" a través del escrito presentado de fecha 12 de agosto del 2025, manifestó su conformidad para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

DECLARACIONES

I. "LA ENTIDAD" declara que:

Página 1 de 7



Dr. Márquez 162, Col. Doctores CP. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (55) 52289917 Ext: 2414, www.himfg.edu.mx



I.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5 fracción X de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal e Instituto Nacional de Salud, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía de gestión, el cual tiene por objeto entre otros, coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud; realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas y experimentales, de desarrollo tecnológico y básicas, en las áreas biomédicas y socioeconómicas, con fines de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades; formación y capacitación de recursos humanos, así como prestación de servicios de atención médica de alta especialidad en aspectos preventivos, asistenciales y de rehabilitación de la población infantil hasta la adolescencia, de todo el territorio nacional.

I.2 **Adrián Chávez López**, en su carácter de **Director General**, con R.F.C. CALA620701BH2, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, lo que acredita con el nombramiento de fecha trece de enero de dos mil veinticuatro, expedido a su favor por la Junta de Gobierno del Hospital Infantil de México Federico Gómez, registrado en el "Libro de Registro de Nombramientos", bajo el número 1, a Foja 87 vuelta, Sección 2024, el quince de enero de dos mil veinticuatro; así como por lo dispuesto en los artículos 22 fracción I y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 19 fracción I de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", la MIC. **ANABEL VICENCIO AGUILAR**, SUBDIRECTORA DE MANTENIMIENTO facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente convenio modificatorio

I.4 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", la LCDA. **KAREN JULISSA CRUZ MORALES**, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente convenio modificatorio

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del C. **MAXIMINO CURIEL GUZMAN** en su carácter de **Representante Legal**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula **SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS DEL CONTRATO**. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo



74, párrafo cuarto, de la LAASSP, así como lo señalado en la cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, del "CONTRATO".

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS**, a efecto de **PRECISAR LOS MONTO Y/O CANTIDAD**, como se observa a continuación:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

Dice:

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

"LA ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, los cuales corresponden al **GRUPO 12 CARNE (RES Y CERDO)**, (partida presupuestal 22104), la cantidad mínima \$2,456,114.40 (Dos millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento catorce pesos 40/100 M.N.) No aplica impuestos y la cantidad máxima de \$6,140,286.00 (Seis millones ciento cuarenta mil doscientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) No aplican impuestos

Partida y/o Código del Producto	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Total Mínimo a contratar	Importe Total Máximo a contratar
21840850	MANTECA DE CERDO BLANCA Y LIMPIA	KILOGRAMO	\$56.00	80	200	4,480.00	11,200.00
21850020	BISTECK DE AGUAYON BOLA Y CENTRO DE CARA. DE 150 GRAMOS.	KILOGRAMO	\$224.46	2,800	7,000	628,488.00	1,571,220.00
21850025	CACARIZO COCIDO LIMPIO SIN GRASA. PRIMERA CALIDAD.	KILOGRAMO	\$126.00	120	300	15,120.00	37,800.00
21850027	CALLO COCIDO LIMPIO SIN GRASA. PRIMERA CALIDAD.	KILOGRAMO	\$126.00	120	300	15,120.00	37,800.00



Partida y/o Código del Producto	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Total Mínimo a contratar	Importe Total Máximo a contratar
21850031	CECINA DE RES EN ROLLO PRIMERA CALIDAD	KILOGRAMO	\$300.00	640	1,600	192,000.00	480,000.00
21850055	CHAMBARETE PRIMERA CALIDAD. EN PIEZA DE 5 KGS	KILOGRAMO	\$229.68	1,920	4,800	440,985.60	1,102,464.00
21850060	CHICHARRON DE CERDO DELGADO Y FRESCO. PRIMERA CALIDAD	KILOGRAMO	\$216.00	100	250	21,600.00	54,000.00
21850070	CHULETA AHUMADA SIN TAPAS FRESCA. PIEZA DE 150 GR.	KILOGRAMO	\$120.65	500	1,250	60,325.00	150,812.50
21850075	MILANESA DE CERDO PARA TACOS AL PASTOR DE 150 GRAMOS	KILOGRAMO	\$115.32	540	1,350	62,272.80	155,682.00
21850120	MACIZA DE CERDO FRESCA. EN PIEZA DE 5 KILOS	KILOGRAMO	\$117.30	1,480	3,700	173,604.00	434,010.00
21850130	MACIZA DE RES BOLA Y EMPUJE SIN GRASA EN PIEZA DE 5 KILOS.	KILOGRAMO	\$215.25	740	1,850	159,285.00	398,212.50
21850155	MOLIDA DE RES MAGRA SIN GRASA.	KILOGRAMO	\$198.40	1,880	4,700	372,992.00	932,480.00
21850171	PIERNA DE CERDO SIN HUESO, PRIMERA CALIDAD PIEZA DE 5 KILOGRAMOS.	KILOGRAMO	\$127.50	20	50	2,550.00	6,375.00
21850190	LOMO DE CERDO CAÑA DE LOMO SIN COSTILLA. FRESCO	KILOGRAMO	\$125.40	140	350	17,556.00	43,890.00
21850193	COSTILLA DE CERDO CON FALDA DE 150 GRAMOS	KILOGRAMO	\$120.70	680	1,700	82,076.00	205,190.00
21850200	CHORIZO. SECO CON 20 % DE GRASA.	KILOGRAMO	\$130.50	120	300	15,660.00	39,150.00
21850510	CABEZA DE CERDO PARTIDA A LA MITAD Y LIMPIA.	KILOGRAMO	\$78.40	100	250	7,840.00	19,600.00
21850530	FALDA DE RES. EN PIEZA DE 5 KGS SIN GRASA PRIMERA CALIDAD.	KILOGRAMO	\$234.00	720	1,800	168,480.00	421,200.00
21850535	PATA DE RES PICADA	KILOGRAMO	\$56.00	280	700	15,680.00	39,200.00
Monto Total del Contrato						2,456,114.40	6,140,286.00

Estos productos no causan impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**PESO MEXICANO**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos



involucrados en la adquisición de insumos de **GRUPO 12 CARNE (RES Y CERDO)**, (partida presupuestal 22104), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Para quedar como sigue:

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

"LA ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, los cuales corresponden al **GRUPO 12 CARNE (RES Y CERDO)**, (partida presupuestal 22104), la cantidad mínima \$2,456,118.48 (Dos millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento dieciocho pesos 48/100 M.N.) No aplica impuestos y la cantidad máxima de \$6,140,296.20 (Seis millones ciento cuarenta mil doscientos noventa y seis pesos 20/100 M.N.) No aplican impuestos

Partida y/o Código del Producto	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Total Mínimo a contratar	Importe Total Máximo a contratar
21840850	MANTECA DE CERDO BLANCA Y LIMPIA	KILOGRAMO	\$56.00	80	200	\$4,480.00	\$11,200.00
21850020	BISTECK DE AGUAYON BOLA Y CENTRO DE CARA. DE 150 GRAMOS.	KILOGRAMO	\$224.46	2,548.00	6370	\$571,924.08	\$1,429,810.10
21850025	CACARIZO COCIDO LIMPIO SIN GRASA. PRIMERA CALIDAD.	KILOGRAMO	\$126.00	120	300	\$15,120.00	\$37,800.00
21850027	CALLO COCIDO LIMPIO SIN GRASA. PRIMERA CALIDAD.	KILOGRAMO	\$126.00	120	300	\$15,120.00	\$37,800.00
21850031	CECINA DE RES EN ROLLO PRIMERA CALIDAD	KILOGRAMO	\$300.00	640	1,600	\$192,000.00	\$480,000.00
21850055	CHAMBARETE PRIMERA CALIDAD. EN PIEZA DE 5 KGS	KILOGRAMO	\$229.68	1,920	4,800	\$440,985.60	\$1,102,464.00
21850060	CHICHARRON DE CERDO DELGADO Y FRESCO. PRIMERA CALIDAD	KILOGRAMO	\$216.00	100	250	\$21,600.00	\$54,000.00
21850070	CHULETA AHUMADA SIN TAPAS FRESCA. PIEZA DE 150 GR.	KILOGRAMO	\$120.65	500	1,250	\$60,325.00	\$150,812.50
21850075	MILANESA DE CERDO PARA TACOS AL PASTOR DE 150 GRAMOS	KILOGRAMO	\$115.32	940.00	2350	\$108,400.80	\$271,002.00
21850120	MACIZA DE CERDO FRESCA. EN PIEZA DE 5 KILOS	KILOGRAMO	\$117.30	1,480	3,700	\$173,604.00	\$434,010.00
21850130	MACIZA DE RES BOLA Y EMPUJE SIN GRASA EN PIEZA DE 5 KILOS.	KILOGRAMO	\$215.25	740	1,850	\$159,285.00	\$398,212.50
21850155	MOLIDA DE RES	KILOGRAMO	\$198.40	1,880	4,700	\$372,992.00	\$932,480.00





Partida y/o Código del Producto	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Total Mínimo a contratar	Importe Total Máximo a contratar
	MAGRA SIN GRASA.						
21850171	PIERNA DE CERDO SIN HUESO, PRIMERA CALIDAD PIEZA DE 5 KILOGRAMOS.	KILOGRAMO	\$127.50	20	50	\$2,550.00	\$6,375.00
21850190	LOMO DE CERDO CAÑA DE LOMO SIN COSTILLA. FRESCO	KILOGRAMO	\$125.40	140	350	\$17,556.00	\$43,890.00
21850193	COSTILLA DE CERDO CON FALDA DE 150 GRAMOS	KILOGRAMO	\$120.70	680	1,700	\$82,076.00	\$205,190.00
21850200	CHORIZO. SECO CON 20 % DE GRASA.	KILOGRAMO	\$130.50	200.00	500	\$26,100.00	\$65,250.00
21850510	CABEZA DE CERDO PARTIDA A LA MITAD Y LIMPIA.	KILOGRAMO	\$78.40	100	250	\$7,840.00	\$19,600.00
21850530	FALDA DE RES. EN PIEZA DE 5 KGS SIN GRASA PRIMERA CALIDAD.	KILOGRAMO	\$234.00	720	1,800	\$168,480.00	\$421,200.00
21850535	PATA DE RES PICADA	KILOGRAMO	\$56.00	280	700	\$15,680.00	\$39,200.00
Monto Total del Contrato						2,456,118.48	6,140,296.20

Estos productos no causan impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**PESO MEXICANO**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de insumos de **GRUPO 12 CARNE (RES Y CERDO)**, (partida presupuestal 22104), por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

SEGUNDA. - “**LAS PARTES**” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el “**CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

TERCERA. - “**LAS PARTES**” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**”, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.



Salud
Secretaría de Salud



Hospital infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales



POR:
"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ADRIÁN CHÁVEZ LÓPEZ	DIRECTOR GENERAL	CALA620701BH2

EN SU CARÁCTER DE AREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MIC. ANABEL VICENCIO AGUILAR	SUBDIRECTORA DE MANTENIMIENTO	VIAA800229AE4
LCDA. KAREN JULISSA CRUZ MORALES	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES	CUMK910923AS9

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. MAXIMINO CUIEL GUZMÁN LOGISTICA ALIMENTARIA MAXFRAN, S.A. DE C.V.	LAM161004ML3

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO MOD-AG-041/25 DEL CONTRATO RM-AG-0186/25 DEL GRUPO 12 CARNE (RES Y CERDO), (partida presupuestal 22104), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA ENTIDAD" y "EL PROVEEDOR", "LAS PARTES" SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, UTILIZANDO LA FIRMA ELECTRÓNICA, EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Contrato: RM-AG-0186/25

HjHv8DQvQwFeXkkaHB6cHcmTsbI7EWNXhA+P9BXHcnyjxNpCxt7j/XReS1OE6FCIW17TtqJhJ79C83Nm2m6cDaJj1FFqzbnqgKfU158rApqfDvDQnQwYxbpmnT7z6zfMnz7ep/InS3HFqIQuoFv+Mr2APh6
2b2SPsKtKJvJshUkNPKHqJzysg6FIjbmctz2dper5nsFt+RqGgajYj1+RaMse21QLGz/A4TrnZ60b66v1+UzPQw1KGRvYeYdU3drMFRK0yGv3PlKtoIvHa81JvWkz3tHLeQbNvu72XRSvL0xuRu+EYSBr1zAq
hZt/NRfE0yL7/erXvE0o3==

